

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	ACCIÓN POPULAR
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00148
Accionante:	JUAN FELIPE ZAPATA ÁLVAREZ
Accionada:	CONCEJO DE BOGOTÁ y UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
Vinculados:	JULIÁN MAURIO RUIZ RODRÍGUEZ, LUIS FERNANDO BUENO GONZÁLEZ y SANDRA PATRICIA BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ
Asunto:	AUTO CORRE TRASLADO ALEGATOS CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que en el presente proceso ya se evacuó la etapa probatoria, se dispone **correr el traslado de alegatos de conclusión por el término de cinco (5) días hábiles siguientes** a la ejecutoria de esta providencia, conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

Una vez vencido el anterior término, ingrésese de inmediato el expediente al despacho para dictar la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en estado electrónico No. **018** de fecha **16/02/2024** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00148

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b59eeb66df9b4ec017002340b64224d698d8f34db7c1688abedd9c35382c01**

Documento generado en 15/02/2024 04:29:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>